



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00403895- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia Tecnología (SECYT), eleva para su aprobación un proyecto de convenio a celebrarse entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS, la FUNDACIÓN CULTURAL DE PROFESORES Y AMIGOS DE LA ESCUELA SUPERIOR INTEGRAL DE LECHERÍA y el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

Que el objeto del mismo es llevar adelante el Proyecto denominado "CENTRO INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROCESOS EN ALIMENTOS CÓRDOBA (CIIDPACOR)", con el fin último de mejorar el quehacer científico-tecnológico y sus aplicaciones en la sociedad toda;

El presente convenio se encuadra en las previsiones de la O.H.C.S. N° 6/12;

Que se han agregado los informes requeridos por la norma en el orden 5 y 10;

En el orden 30 toma intervención la SGI-Dirección General de Contrataciones sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2022-70379-UNC-DGAJ#SG en el orden 16;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el convenio a celebrarse entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS, la FUNDACIÓN CULTURAL DE PROFESORES Y AMIGOS DE LA ESCUELA SUPERIOR INTEGRAL DE LECHERÍA y el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por los motivos expuestos precedengemente, obrante en el orden 22, que se anexa a la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior

GC